



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 12 D I C 2006

VISTO: El Expediente Letra: S.L. N° 14/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “IRREGULARIDADES EN CONVENIO IPRA Y AGENCIA OFICIAL”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 97/2005 V.L. se dispuso la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad en contra del señor Walter Ruben AGÜERO, de conformidad a la Acusación formulada por la Vocalía de Auditoría.

Que concluidos los trámites de rigor en el marco del procedimiento establecido en el Capítulo XIII de la Ley Provincial N° 50, y encontrándose los autos en estado de resolver en definitiva, han emitido su opinión fundada los miembros de este Tribunal de Cuentas habilitados al efecto, conforme lo dispone el artículo 23 de la citada norma.

Que a su turno han emitido sus votos el Dr. Rubén Oscar Herrera y el Cr./Dr. Claudio Alberto Ricciuti; los que atento no resultar coincidentes en sus conclusiones no permiten conformar la mayoría requerida por el artículo 27° (ley cit.).

Que a los fines de zanjar la disidencia formulada corresponde acudir al mecanismo previsto en el artículo 12° de la Ley 50, modificado por el artículo 113 de la Ley 495.

Que la citada norma establece: “*En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue de turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuez integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares*”.

Que por Resolución Plenaria N° 91/2006 se estableció el orden de convocatoria con los profesionales matriculados de la Ciudad de Ushuaia y Río Grande que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 163° de la Constitución Provincial, previa intervención de la Sra. Escribana General de Gobierno quien procedió a constatar el acto de desinsaculación con el objeto de determinar el orden de convocatoria de dichos profesionales;

Que en consecuencia y conforme lo prevé el artículo 12 - segunda parte - de la Ley Provincial N° 50, resulta procedente la designación de un conjuez; recurriendo al orden de convocatoria resultante de la Resolución Plenaria N° 91/2006, la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

que indica en su artículo 1º y en relación al ejercicio 2006: *“HACER SABER los C.P.N. Sres. Victor Gastón MARTINEZ, Luis Alberto CABALLERO, Graciela Mabel GUERRA, Oscar Domingo TEDOLDI, Eduardo Rodolfo LEONIDAS el orden de convocatoria resultante, de acuerdo al Acta de Constatación que se agrega a la presente”*

Que sin perjuicio de ello y habiendo tomado conocimiento mediante Resolución de Presidencia N° 149/06 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego que el CPN Victor Gastón MARTINEZ ha sido designado en fecha 15 de mayo en planta permanente como Contador General de la Legislatura Provincial, circunstancia que en su calidad de agente público que recibe remuneración del estado, lo colocaría en una situación de incompatibilidad acorde la prohibición del art. 9º de la Constitución Provincial, como así también en función de las prohibiciones previstas en el art. 28 de la Ley Nacional N° 22140, corresponde asignar las actuaciones citadas precedentemente, a quien resultó, conforme el orden previsto en la Resolución Plenaria N° 91/2006, desinsaculado en segundo lugar, CP Luis Alberto CABALLERO, a los efectos de integrar el Cuerpo Plenario y reemplazar a quien al momento de formular acusación, suscribió la misma en su carácter de Vocal de Auditoría CPN Victor Hugo Martínez, y por tal motivo inhibido de emitir su voto en la resolución definitiva del presente caso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 12 , 26º inc. j) y 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 39/05 - Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas- ;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

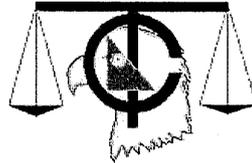
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ASIGNAR en carácter de conjuez las actuaciones originarias del registro de este Tribunal de Cuentas Letra S.L. N° 14/03 caratuladas: *“IRREGULARIDADES EN CONVENIO IPRA Y AGENCIA OFICIAL”* a quien resultara, conforme el orden previsto en la Resolución Plenaria N° 91/2006, desinsaculado en segundo lugar, CP Luis Alberto CABALLERO, a los efectos integrar el Cuerpo Plenario y reemplazar a quien al momento de formular acusación, suscribió la misma en su carácter de Vocal de Auditoría CPN Victor Hugo Martínez, y por tal motivo inhibido de emitir su voto en la resolución definitiva del presente caso.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en caso de existir alguna causal de excusación para entender en el expediente referenciado en el artículo 1º, ésta deberá ser puesta en conocimiento de éste Tribunal de Cuentas por el nombrado en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, conforme los términos del artículo 8º y ccs. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTÍCULO 3º .- NOTIFICAR mediante cédula al profesional designado, con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 136/2006

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA